DIARIO DE BARCELONA.

Del lunes 20 de enero de 1823.

Santos Fabian y Sebastian.

Las cuarenta horas estan en la iglesia parroquial de San Jaime, en Santa Mónica, se descubre á las diez y cuarto de la mañana y se reserva á las cinco de la tarde.

Cuarto creciente á las 2 de la madrugada.

Sale el sol á las 7 h. 16 m.; y se pone á las 4 h. 41 m.

Dias	horas.	Termómetro.		Barómetro.				Vientos y Atmósfera.
18	11 noche.	4 grad.	8	27 l.	7 p.	2		N. sereno.
19	6 mañana.	3	9	27	7	8		O. N. O. f. v. id.
id.	2 tarde.	5	4	27	8			Idem nubes.

Mando militar. — Orden de la plaza.

Gefe de dia el coronel D. N. Palou.

Reten el tercer batallon de la milicia nacional voluntaria.

Rondas y contra-rondas el 7.º de la local.

Gefe de inspeccion de puestos de milicia el del 1.º.

Principal de Atarazanas para mañana. Batallon de Sres. oficiales, 8.ª compañía, su general Gefe el brigadier D. Felix Prat, y coronel comandante D. Manuel de Miramon. = *Mariano Moxó.*

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Lóndres 10 de diciembre.

El siguiente estracto de una carta procedente de la Dominica, y fecha en S. Pedro de la Martinica á 25 de octubre, incluye algunos pormenores relativos á la última insurreccion que acaeció en aquella isla:

„La insurreccion que estalló aqui hace unos 15 dias tenia mas ramificaciones de lo que al principio se imaginaba, y probablemente hubiera producido resultados de mucha consideracion si no se hubieran tomado inmediatamente las mas prontas y enérgicas providencias para sofocarla en su orígen. Se creia que solamente 21 individuos habian tomado parte en este suceso, porque este era el número de los que asesinaron á los dos colonos blancos Gamat y Fifel en el Carbet, y herido gravemente á una Sra. y á otros tres ó cuatro blancos; pero ya han sido presos unos 60 esclavos. Al mismo tiempo se ha ofrecido un premio de 100 á 150 pesos fuertes al que entregue algunos cabecillas que no han podido ser todavía aprehendidos; y como la milicia y los gendarmas estan todos sobre las armas, no se duda que los tales cabecillas seran cogidos muy pronto.

„Tambien está preso cierto individuo llamado Narciso, cuya prision es muy importante, porque algunos de los reos han asegurado que como él estuviese libre tenian todavía las mayores esperanzas. Muchos esclavos se habian fugado del ingenio de madama Saint-Enés y de sus inmediaciones, y otros muchos que han desaparecido eran tambien cómplices en este atentado. Un esclavo de Mr. D'Hers, de quien no se tenia la menor sospecha, se ha ahorcado despues de haber sabido que uno de sus compañeros estaba preso.

„Pacer, comándante de la milicia en Fuerte-Real, ha hecho arcabucear en el Carbet á dos esclavos cómplices de los asesinatos.

„La fuerza militar de la isla es bastante considerable, y creo que está en aptitud de hacer infructuosa cualquiera tentativa, aun en el caso que estuviese mejor organizada, y abrazase un campo mas vasto; sin embargo, todos los negocios se han suspendido, y pasarán probablemente muchos dias antes que se restablezca enteramente la tranquilidad. Los hombres de color libres han manifestado el mayor zelo, y han recibido muestras de gratitud de parte del gobernador. Ningun individuo libre se halla complicado hasta ahora en esta causa; y Narciso, único reo que sabe leer y escribir, es el peor de todos ellos. Ademas de los asesinatos cometidos en el Carbet, de que fue autor, dejó casi muerta á su Sra. madama Lavignan, á quien hirió gravemente. Esta Sra. habia hecho educar á este mónstruo como si hubiera sido su propio hijo, y aun le habia alimentado con su propia leche durante una parte de su primera infancia."

P. D. Ya se hallan encarcelados 67 conspiradores, entre los cuales se halla Juan Luis, uno de los principales cabecillas, que fue preso anoche con otros muchos.

Trieste 7 de diciembre.

Las cartas de Hidra refieren que ha sido incendiada una escuadra turca. Habia sido esta perseguida hasta las aguas de Tenedos y viendo que iba á escapárseles, se acercaron con dos bruletes al navío Almirante y habiéndole puesto fuego, prendió en el navío que voló con 2500 hombres. Tambien se prendió fuego en dos fragatas, y otra de á 36 cañones fue aprisionada por los griegos.

Lisboa 28 de diciembre.

En la sesion de Cortes del 24 se comenzó á discutir el ruidoso asunto del juramento de la Ex-reina, y se concluyó en la del 27 contestando al gobierno que las Cortes quedaban enteradas. Habiendo leido el dictamen de la comision el Sr. Pereira de Cormo dijo: el gobierno, la comision, y la proposicion del Sr. Neves nos presentan tres importantes problemas. 1.° ¿La ley que manda jurar la Constitucion política de la monarquia debe tambien entenderse con la Reina? 2.° ¿A quien corresponde hacer jurar esta ley, al gobierno ó al poder judicial? 3.° ¿El gobierno en la egecucion de la ley se ha ceñido ecsactamente á lo que esta prescribe? La resolucion de estos tres problemas abraza todo lo que puede decirse en la materia.... La ley de 11 de octubre manda que los funcionarios públicos y los que poseen bienes de la corona presten el juramento á la Constitucion. Veamos si le comprenden ó no á la Reina. Yo abro esa misma Constitucion que la Reina no ha querido jurar, y veo que es llamada á ser parte de la regencia provisional cuando vacare la corona. Luego la Reina es un funcionario público y la Constitucion no puede conceder derechos á quien no reconoce el deber de jurarla. Asimismo probó el orador que poseia bienes de la corona, y de con-

siguiente infirió el deber que tenia de jurarla. Respecto del 2.º manifestó que el imponer penas á los delincuentes era propio del poder judicial, pero que cuando no habia crímen correspondia al gobierno aplicar la ley, y no habiéndolo en el caso presente, dijo; que era propio del gobierno aplicar la ley. Finalmente al 3.º dijo que el gobierno habia hecho cuanto estaba de su parte para manifestar á la Reina su deber, y que en nada se habia escedido de sus facultades. Concluyó pidiendo que á la Reina se le haga una asignacion competente teniendo presente que es la esposa de un Rey que tan decididamente se ha unido á la causa de su pueblo.

ESPAÑA.

Madrid 28 de diciembre.

ARTICULO DE OFICIO.

El Rey, á consulta del consejo de Estado, se ha servido nombrar para plazas de judicatura de Galicia, en esta forma; para la del partido de San Martin de Laliu á D. Josef Soto Acevedo; para la de Celanova á D. Nicolas Luaces; para la de Castro de Caldelas á D. Josef Gonzalez Varela; para la de Carballino á D. Josef Fermoso, y para la de Maceda de Limia á D. Josef Martinez.

Idem 29.

Direccion general de papel sellado y penas de Cámara.

Por el ministerio de Hacienda con fecha 12 del corriente se me ha comunicado la Real orden que sigue:

„Se ha enterado el Rey de la esposicion de V. S., en que consulta si se ha de estender el uso del sello particular mas allá de los casos á que lo circunscribe el art. 86 de la instruccion de 1794, y á que debe quedar reducido con arreglo al decreto de las Cortes de 27 de junio último; y S. M. se ha servido conformarse con las medidas que V. S. propone; pero simplificando su redaccion de modo que se evite la repeticion, como no necesaria, de las disposiciones del decreto de las Cortes ó de la ley. Lo que comunico á V. S. de Real orden para su inteligencia y efectos oportunos."

Y siendo las medidas propuestas al Gobierno las de que desde 1.º de enero prócsimo se aplicase solo el sello particular en las cédulas, privilegios, egecutorias ó despachos que se escriban en pergamino, con arreglo al artículo 86 de la instruccion de 28 de junio de 1794, mandada observar en el decreto de las Cortes de 27 de junio de este año, por deber estenderse en papel sellado todos los anuncios, certificaciones, libros y demas actos sujetos á su uso, bajo las penas establecidas, obligándose la renta á admitir las certificaciones impresas en papel sellado que resulten sobrantes á fin de año en la tesorería general y sus dependencias, en el establecimiento del Crédito público y las suyas, y en todos los demas que las espidan en los términos referidos, á fin de inutilizarlas, dando en equivalencia papel sellado para los mismos usos en el año inmediato; y finalmente, habiendo propuesto la direccion que la compra del papel sellado para imprimir dichas certificaciones se haga de las cantidades que se libren á las respectivas dependencias para gastos de escritorio, cuidando estas por medio de los porteros mayores de reintegrarse de los interesados á quienes se espidan. Lo comunico á V. S. para su noticia y ecsacto cumplimiento, haciéndolo saber al público para los propios efectos. Madrid 18 de diciembre de 1822.

Idem 2 de enero.

En artículo de Paris publicamos el 31 de diciembre un párrafo curio-

so, muy útil y muy interesante por el descubrimiento que en él se nos hace. La *Cotidiana* es uno de aquellos periódicos franceses que sobresalen por su foribundo *ultracismo*, por su odio á las instituciones liberales, por su profunda aversion á todo Gobierno que no sea el absoluto, y muy particularmente por los dicterios y por las calumnias que ha vomitado contra el Gobierno español y contra las Cortes. Este periódico continua lanzando sangre y fuego, guerra y destruccion contra la España; y se descubre ahora que la *Cotidiana* es obra de la policía de Paris. Debemos pues inferir que aquella terrible y poderosa corporacion inquisidora nos ha estado haciendo la guerra mucho tiempo ha por el conducto de la imprenta; y siendo este ya un hecho que ahora se descubre, debemos deducir por una justa consecuencia que nos la habrá hecho por cuantos medios hayan estado á su arbitrio.

La policía francesa es nieta del monstruoso régimen absoluto, é hija adoptiva del suspicaz Bonaparte, que la llevó durante su reinado al mas alto grado de perfeccion. No se estiende solamente al interior de la Francia, sino que llegan sus ramificaciones hasta los paises estrangeros; y hay hechos asombrosos que lo comprueban. Sentada esta verdad, discurramos ahora cuántos daños no nos estará causando dentro de España la policía francesa. Algunos de esos escritos que provocan al desorden y atizan la discordia ¿no podrán ser pagados, promovidos ó estimulados por esa infernal policía? Algunas de las escenas de escándalo, que por desgracia hemos visto, ¿no pueden haber sido obra suya, ya directa, ya indirectamente? Acaso serán demasiado aventuradas estas sospechas; pero el descubrimiento que acaba de hacerse las disculpa.

En todo caso será muy conveniente que redoblemos nuestra vigilancia; y que las autoridades se aprovechen de este interesante descubrimiento para llevar á cabo con todo rigor las providencias que esten tomadas sobre este particular. Tal vez no seria superfluo aumentar el número de disposiciones que se hayan tomado sobre la entrada de los estrangeros; y si hubiere inconveniente en que un frances ya conocido por su honradez salga garante de la conducta de los advenedizos, á lo menos convendrá ecsigir de estos ciertas garantías que á ellos y á nosotros nos den la competente seguridad.

Repetimos que considerada la astucia y manejos tenebrosos de la policía francesa, debemos estar muy alerta, y hacer todo cuanto ecsige nuestra tranquilidad interior por descubrir é inutilizar los medios intrincados y obscuros de que acaso se estará valiendo para escitar entre nosotros disturbios que puedan comprometernos.

Posteriormente hemos hecho otro interesantísimo descubrimiento, y es que la *Estrella*, otro periódico frances tan anti-español y tan anti-social como la *Cotidiana*, parece ser obra de un empleado en el ministerio de Negocios estrangeros. (*Gaceta.*)

Idem 5.

Una casa de comercio de Londres escribe á otra de Paris con fecha 24, á consecuencia de tener contratas con el gobierno español y le dice „acabo de tener una conferencia con lord Wellington y hablándole de mis negocios me ha dicho estas formales palabras: *no tenga V. reparo en hacer contratas con el gobierno español, y sobre mi palabra puede V. obrar en el particular sin el menor recelo.*"

Valencia 13 *de enero.*

Por carta particular sabemos que el 7 del presente hubo en Madrid al-

gunos síntomas de asonada, los que no tuvieron consecuencia. La causa que motivó esta efervescencia en los ánimos, fué el haberse presentado el regimiento Infante al tiempo de su salida con cintas encarnadas, y con el lema de *Constitucion ó muerte.*

Ignoramos cual seria el motivo que indujo á este regimiento á usar de un color que justamente está proscrito por la opinion pública, aunque el lema que contenia y el patriotismo de todo el ejército español nos persuaden que su intento era muy otro de aquel con que le usaron en esta ciuded y en otros puntos de la península, los que á toda costa pretendian apagar el fuego patrio.

— Entre diez y once de la mañana de ayer fué alterada la tranquilidad pública de esta capital. Para este dia estaban citados todos los mozos á quienes comprende la ley para que acudiesen á alistarse en sus respectivas parroquias, á fin de que pudiera realizarse la quinta de la M. A. Cuando ya se estaba en el acto del alistamiento en las parroquias, y en algunas de ellas adelantado, los de la de Santa Cruz, (quizá acordándose que en otra ocasion habian conseguido en Valencia librarse de tener M. A. por medio de un tumulto, creidos tal vez que ahora conseguiria per el mismo medio lo que entonces) se tumultuaron diciendo á gritos "*no queremos milicia, no, no, no, muera la M. A.*" y otras varias espresiones que no insertamos por no haberlas oido nosotros. La conmocion se hizo general, recorriendo rapidamente los alborotados todas las parroquias rompiendo en ellas las mesas, sillas y las listas.

Reunidos ya en número de mucha consideracion se presentaron en las casas consistoriales, repitiendo las mismas voces tumultuariamente.

El ayuntamiento manifestó en esta ocasion todo el carácter y firmeza de que deben estar adornadas todas las autoridades en semejantes casos y acreditó que es digno del lugar que ocupa, sosteniendo la ley, y no permitiendo que jamas sea hollada.

Serian las doce y media cuando toda la multitud dividiéndose en diferentes grupos y tomando diversas direcciones, comenzaron á recorrer las calles algunos de ellos llegaron al Mercado, el oficial de guardia del principal (que ya en este caso habia sido reforzada) formó, abanzando algunas centinelas á fin de precaver el ser sorprendido, sin embargo, los amotinados iban acercándose con el fin, segun se dijo, de apoderarse de algunos presos que en el Principal habia: el oficial de guardia los amenazó que si no se retiraban, les mandaba hacer fuego. = Ignoramos quien era el oficial de la guarbia, pero podemos decir que supo cumplir con los deberes de un militar. A esta ocasion casualmente se disparó un fusil, y esto solo bastó para que todas las gentes comenzasen á correr, y en un minuto quedó todo despejado. Ya en este caso se habia mandado formar el batallon 1.° de M. L. V. y algunas compañías de los otros; una partida de caballería de la Costa, la milicia voluntaria de la misma arma, y el escuadron de artillería sin piezas; el digno comandante general salió á recorrer las puertas con una compañia de artillería y algunos caballos de la Costa y la compañía de la Union constitucional; otra compañía de artillería formó en la plaza de la Constitucion, permaneciendo allí hasta las 2 de la tarde, en cuya hora habiendo desaparecido enteramente todos los grupos se mandó retirar. Poco despues el Ayuntamiento publicó un bando, en el que mandaba, que toda reunion que pasase de 3 hombres seria deshecha por las patrullas. Toda la

tarde se pasó sin haber ocurrido novedad; las calles estuvieron llenas de gentes, y el paseo de la Glorieta en estremo concurrido. Al anochecer se publicó un nuevo bando en el que se mandó que en el dia de hoy á las 9 acudiesen todos á alistarse, en el concepto que el que no lo verificase seria declarado prófugo, y por el mismo hecho soldado. Son las 11 de la mañana y se está practicando el dicho alistamiento sin oposicion alguna. Ayer se hicieron algunas prisiones, las que han continuado esta noche, seguramente de los principales motores. La milicia tanto voluntaria, como del ejército permanente y la parte sana del pueblo, han hecho esposiciones verbales para que se lleve á efecto la quinta antes de dejar las armas, y que la ley tenga todo su efecto. Todo nos promete un resultado feliz, y que la M. A. tendrá entre sus filas á los que toque la suerte, antes de lo que los hubiera tenido sin la ocurrencia de ayer. Se nos acaba de informar que los bizarros batallones de la M. V. para no separar de sus filas en estos momentos en que toda ella se halla ocupada en sostener el orden público, á ninguno de sus individuos, á peticion de todos los comprendidos en el alistamiento para la milicia activa, han mandado listas á las parroquias respectivas de los que tienen en su seno en dicho caso. ¡Loor eterno á estos valientes modelos de patriotismo y obediencia á las leyes!

El Celador.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Litografia.

Este arte tan útil como puede demostrarlo la esperiencia, por el cual sin el costoso agente del buril y de las planchas se trasladan al papel con una increible velocidad toda especie de escritos, y grabados con suma economía en el coste, fue traido á España en esta capital por D. Antonio Brusi, á quien por el término prescrito por la ley y con arreglo á ella le fué espedido por el Ministerio de la Gobernacion de la Península el correspondiente certificado de introduccion de la nueva prensa litográfica, perfeccionada por Mr. G. Engelman como es de ver del anuncio del Sr. Director del fomento general del Reino, inserto en la Gaceta de Madrid del 21 de julio de 1821, n.º 206, y del Real decreto de 10 del mismo mes que á la letra dice asi.

GOBERNACION DE LA PENINSULA. — *Seccion de fomento.*

El Rey se ha servido dirigirme con fecha de 10 del presente mes, el decreto siguiente.

„D. Fernando VII por la gracia de Dios y por la Constitucion de la Monarquía Española, Rey de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que D. Antonio Brusi nos ha declarado ser introductor, segun resulta del memorial que acompaña al paquete que nos ha remitido el Gefe político de la provincia de Cataluña con los documentos, dibujos y descripciones del tenor y copia siguientes: de una prensa litográfica segun la ha perfeccionado Engelman que consiste en un carro, con su cubierta, una palanca comprimente y una tecla, por la cual se mueve la prensa y un contrapeso destinado á bajar y volver á su lugar el carro. Aseguramos por el presente Decreto á D. Antonio Brusi la propiedad de su introduccion en los términos y por el tiempo que prescribe la ley en todos los dominios de la Monarquia Española, sirviéndole de justo título es-

te Decreto que se le entregará y satisfará en el acto de recogerlo igual cantidad que la que entregó al tiempo de solicitarlo.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas de cualquiera clase ó dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y egecutar el presente Decreto en todas sus partes. Tendreislo entendido y dispondreis lo conveniente para su cumplimiento. = Está rubricado de la Real mano."

Lo que comunico á V. de Real orden para su inteligencia y satisfaccion. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 10 de julio de 1821. = Feliu. = Sr. don Antonio Brusi.

Y como ya ha sucedido que alguno valiéndose quizás de noticias estraidas furtivamente de la imprenta litográfica de la viuda Brusi, é hijos, haya tratado de establecerla por sí con detrimento de la privativa que la ley tiene concedida á esta casa, que ha consumido en la adquisicion del arte y demas necesario á él sumas de mucha consideracion, se dá este avise para que se tenga entendido que serán perjudicados en los gastos que haga quien trate de apropiarse clandestinamente de este arte ó hacer uso de él miéntras dure el término de la privativa concedida á la casa de Brusi, interin y hasta tanto dure por el término concedido por la ley.

ARTÍCULO COMUNICADO.

Señor Editor: Ya que el *amigo de los vivos y de los difuntos* ha visto tanto y mas tanto en cosas de cementerios, segun el comunicado inserto en su periódico de V. del 18 del corriente núm. 18; podia haberse tomado la pena de ver un poco mas, como yo, escitado por su celo, he visto, acercándome al capellan que hay en el cementerio general á preguntarle, porque no siempre ni en todas épocas se permite abrir los nichos ocupados para enterrar nuevos cadáveres en ellos, pues aquel señor franco por carácter y por deber me manifestó que la Junta municipal de Sanidad de esta ciudad que tanto se desvela para ser verdadera *amiga* de los *vivos*, previo informe de los señores facultativos de su seno, por resolucion de 16 de diciembre próximo pasado mandó *que por ningun pretesto se permita abrir ningun nicho del cementerio sin que á lo menos hayan pasado dos años de haberse tabicado su último cadáver*, y aun previno que *en este caso los que derriben los nichos y abren los ataudes, al hacer esta operacion, es preciso que se retiren de sus inmediaciones hasta haberse verificado una perfecta ventilacion.* Todavia vi mas porque pude ver los oficios originales, y es que la misma Junta municipal ofició al señor Alcalde constitucional su presidente para que por los medios que están en la esfera de sus facultades dispusiera que se cumpla *ecsactisimamente* dicha resolucion de la Junta; y el señor Alcalde constitucional á mas de las disposiciones que tomó al efecto, lo comunicó á la Junta del cementerio para que con su acreditado celo contribuyerá al mismo fin por *convenir asi al mejor resguardo de la pública salud.* Si el señor *Amigo de los vivos y de los difuntos* se acerca á dicho capellan, á los señores de la Junta del cementerio ó á sus principales dependientes, estoy seguro que hallará la misma franqueza que yó, y en mucho menos tiempo que el que empleó en contar los nichos podrá cerciorarse del origen y motivos de la disposicion que él califica de ilegal; y tal vez se desengañará de otras equivocaciones de que al parecer adolece su comunicado. = *El averiguador de la verdad.*

AVISOS AL PÚBLICO

La señora Doña Micaela Casano, viuda, se servirá acudir á la secretaría de la comandancia general de este dirtrito, donde se la enterará de los documentos que debe acompañar á una instancia que ha presentado para S. M.

Hoy desde las diez á las doce de la mañana en la portería de San Francisco se continuará la venta en pública subasta de las alhajas que pertenecieron á los monasterios suprimidos. = *Dominguez.*

Embarcaciones venidas al puerto en el dia de ayer. Españoles.

De Motril en 9 dias, el laud San Sebastian, de 20 toneladas, su patron Manuel Roso, con algodon á varios. = De Valencia en 3 dias, el laud Santo Cristo del Grao, de 26 toneladas, su patron Vicente Miralles, con trigo, arroz, chuflas, garbanzos y otros géneros á varios. = De Valencia en 4 dias, el laud Angel de la Guarda, de 20 toneladas, su patron Tomas Domine, con harina, avena, lana y seda á varios. = De Idem en 3 dias, el laud Santísima Trinidad, de 23 toneladas, su patron Josef Trullenca, con cebada, harina, trigo, sebo y seda á varios. = De Valencia en 2 dias, el laud Vírgen de los Desamparados, de 16 toneladas, su patron Francisco Larroda, con harina, arroz, seda, lana, anis y otros géneros á varios. = De Castellon en 3 dias, el laud Vírgen de Buena Guia, de 15 toneladas, su patron Vicente Marra, con aceite de su cuenta. = De Cartagena en 13 dias, el laud las Almas, de 12 toneladas, su patron Francisco Solanas, con cebada de su cuenta. = De Burriana en 3 dias, el laud Jesus Nazareno, de 20 toneladas, su patron Josef Antonio Ribera, con algarrobas de su cuenta. = De Castellon y Tarragona en 4 dias, el laud correo San Antonio, de 2 toneladas, su patron Francisco Lleonat, con la correspondencia. = De Cadiz en 10 dias, la polacra San Narciso, de 60 toneladas, su patron Josef Domenech, con trigo, habichuelas y algodon á varios.

Lámina que representa el congreso Imperial y Real de Verona, con todas las potencias reunidas, y cada una manifiesta cuales son sus sentimientos: véndese en la librería de Lluch, calle de la Libretería, en la de Torner, calle de Capellans, y en la del Indicador, calle de Escudellers, á 2 rs. vn. iluminada y á cuatro cuartos sin iluminar.

Pérdidas. Pasando por varias calles de esta ciudad al anochecer del 11 del corriente, se perdió una anilla de oro, el que la hubiese hallado y se sirva devolverla en las casas llamadas de Sta. Mónica de la Rambla, n.º 8, al entresuelo, se le dará una competente gratificacion.

Cualquiera que haya encontrado un boton y almendra de rubies con dos ruedas de diamantes engastados al fino, sírvase llevarlo al dorador de frente la rectoría del Pino, que le enseñará la compañera y le gratificará.

Quien haya hallado un relox de plata de dos cajas, pequeñito, pendiente de una cinta de hilo encarnada, y en ella una llavecita sola que perdió su dueño dias pasados, se servirá entregarlo a Blas Prior, que por la mañana vende relojes en la Rambla, quien dará cinco pesetas de gratificacion.

Teatro. Hoy á beneficio de Dionisio Ibañez, se ejecutará la funcion siguiente: dará principio una sinfonía, seguirá la comedia nueva en dos actos titulada *uno de tantos que comen á dos carrillos* ó bien sea *el D. Sisebuzo*: se tocara la sinfonía de la Urraca Ladrona: se bailarán las boleras del Tragala en Madrid; terminando con una pieza nueva en un acto, compuesta por el señor Josef Robreño, cuyo título es: *el modelo de la libertad y horrible resistencia de la villa de Sallent.* A las seis.

En la imprenta de la Viuda é Hijos de D. Antonio Brusi.